NOTA DNC N° 5915 /2020

Asunción, 16 de abril de 2020.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382432
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción y Adecuación del HRE, IPS Encarnación, Hospital Pediátrico Municipal de Encarnación y Distintos Puestos de Salud del Departamento de Itapua por Emergencia Sanitaria COVID- 19
Entidad	Gobierno Departamental de Itapua
UOC/UEP	Gobierno Departamental de Itapua
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1- No se ha remitido toda la documentación mencionada en el dictamen de justificación de la excepción. Solicitamos remitir el memorándum de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte, mencionada en el Dictamen 03/20.

Remitir resolución de la Máxima Autoridad por la cual ratifica lo actuado por la UOC, aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción.

- IAO 6.2, No se establece si fijaron la visita al sitio de obras, atendiendo a que se no se indica una fecha específica, pero también se establece “(no aplica)”.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Los encabezados del pliego de bases y condiciones se encuentran mal seccionados y no coinciden con los requerimientos. (Por ejemplo, en la Sección II de Criterios de Evaluación, el encabezado utilizado es de la Sección IV CEC.

- PBC: Sección II, Criterios de evaluación:

- Que posea patente municipal de algún distrito del departamento de Itapúa con un periodo no menor de 5 años de antigüedad comprobable, ¿consultamos el motivo del requerimiento?

- Se estable en un apartado que el sistema de Adjudicación será por el TOTAL en Contrato Abierto por el monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (mil millones) y monto mínimo de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones). *En este sentido la distribución de los montos mínimos y máximos no se encuentran correctos. (50%).*

- Mínimo de activo líquidos y acceso a créditos libres, se requiere un 60 %, consultamos el mecanismo de realización del análisis del porcentaje requerido, ya que podría limitar la participación a oferentes.

- Capacidad en materia del Personal: Entre los requisitos mínimos solo se solicita un personal ingeniero o arquitecto y un ingeniero electromecánico. Consultamos a la Convocante si solo con 2 personales es suficiente para la ejecución de obras simultaneas, debido a que no se observan personales obreros.

  En las especificaciones técnicas no se indican las cantidades de bienes requeridos.

- En la Sección IV CEC- CGC 16.4.1 Se establece que se otorgara anticipo, sin embargo, entre las documentaciones no se han remitido la justificación sobre el otorgamiento del mismo.

- Sección VII, anexo I, documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II, ¿lo establecido corresponde a los bienes indicados en la capacidad en materia de quipos?

- Sección VII, anexo II, consultamos el motivo por el cual no aplican para la firma de contrato los siguientes documentos: certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos y constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- La Sección VII de formularios se encuentran incompletos, faltan formularios de información sobre el oferente, información sobre los miembros del consorcio,

formulario de ofertas, autorización del fabricante, declaración jurada de inhabilidad de contratación, declaración jurada de empleo de menores.

- No se ha remitido el Informe de Evaluación.
- No se ha remitido el permiso municipal, planos.
- La carga de todos los ítems en el SICP debe encontrase conforme a la planilla de cómputos métricos que acompaña al contrato.
- Tener en cuenta la imputación correspondientes y acordes en los objetos de gastos.

Consideraciones Normativas

1. Art. 4, Resolución 2435/18.
2. Art. 33, Ley 2051/03.
3. Art. 4, Ley 2051/03.
4. Art. 20, Ley 2051/03.
5. Resolución DNCP 411/18.
6. Art. 64, Decreto 2992/19.
7. Art. 166, Ley 6469/20.
8. Art. 168, Ley 6469/20.
9. Art. 235, Ley 3966/10 Orgánica Municipal.
10. Art. 15, Ley 2051/03.
11. Art. 17, Decreto 2992/19.
12. Clasificador presupuestario.

Verificador: mzarate